

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2017-00006-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: MARÍA CARMENZA ROMERO VIVAS

Tibirita Cund., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y previo a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, doctora JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS, de conformidad con lo previsto en el Art. 433. C.G.P., se ordena que dicha parte la aclare teniendo en cuenta los valores contenidos en el auto que libro mandamiento de pago el día 16 de febrero de 2017 y de conformidad con la última actualización de crédito aprobada de mayo 19 de 2021.

De igual manera mencionada liquidación de crédito debe ser aportada de forma completa y no parcial como se evidencia en el envío realizado por la apoderada de la parte ejecutante el día veintidós (22) de noviembre de 2022, al correo institucional de esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALBERTO ANGEE ROA

Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1f4095e3f5b1fcc6c9e535234885c981fa929759bb5ad4ce1365f483bca998**

Documento generado en 25/11/2022 10:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>